

mo, se corrige la transcripción de los municipios de Monda y Atajate.

En su virtud, en ejercicio de las competencias que me asignan el Decreto 4/1996, de 9 de enero, en el artículo 13.1 y la Disposición Final Primera y la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, en los artículos 39 y 44.4,

DISPONGO

Artículo único. Se modifica el Anexo I de la Orden de 10 de julio de 1996, de la Consejería de Agricultura y Pesca, por la que se establecen la sede y el ámbito territorial de las Oficinas Comarcales Agrarias de la Provincia de Málaga (BOJA núm. 85, de 25 de julio de 1996), quedando redactado en los siguientes términos:

ANEXO I

OFICINAS COMARCALES AGRARIAS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA

Denominación y sede: Antequera.

Comarca: Antequera.

Ámbito territorial: Alameda, Almargen, Antequera, Archidona, Ardales, Campillos, Cañete la Real, Cuevas Bajas, Cuevas de San Marcos, Fuente de Piedra, Humilladero, Mollina, Sierra de Yeguas, Teba, Valle de Abdalajís, Villanueva de Algaidas, Villanueva del Rosario, Villanueva de Tapia y Villanueva del Trabuco.

Denominación y sede: Cártama.

Comarca: Guadalhorce Occidental.

Ámbito territorial: Alhaurín de la Torre, Alhaurín el Grande, Alora, Alozaina, Carratraca, Cártama, Casarabonela, Coin, Guaro, Monda, Pízarra, Tolox y Yunquera.

Denominación y sede: Estepona.

Comarca: Costa de Málaga.

Ámbito territorial: Benahavís, Casares, Estepona, Istán, Manilva, Marbella y Ojén.

Denominación y sede: Málaga.

Comarca: Guadalhorce Oriental.

Ámbito territorial: Almogía, Benalmádena, Casabermeja, Colmenar, Fuengirola, Málaga, Moclinejo, Mijas, Rincón de la Victoria, Torremolinos y Totalán.

Denominación y sede: Ronda.

Comarca: Ronda.

Ámbito territorial: Algatocín, Alpandeire, Arriate, Atajate, Benadalid, Benalauría, Benaolán, Benarraba, El Burgo, Cartajima, Cortés de la Frontera, Cuevas del Becerro, Faraján, Gaucín, Genalguacil, Igualdeja, Jimena de Líbar, Jubrique, Júzcar, Montequaje, Parauta, Pujerra y Ronda.

Denominación y sede: Vélez Málaga.

Comarca: Axarquía Costa de Málaga.

Ámbito territorial: Alcaucín, Alfarnate, Alfarnitejo, Algarrobo, Almanchar, Archez, Arenas, Benamargosa, Benamocarra, El Borge, Canillas del Aceituno, Canillas de Albaida, Comares, Cómpeta, Cútar, Frigiliana, Iznate, Macharaviaya, Nerja, Periana, Riogordo, Salares, Sayalonga, Sedella, Torrox, Vélez Málaga y Viñuela.

Disposición final única. Entrada en vigor. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 31 de octubre de 1996

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

RESOLUCION de 1 de octubre de 1996, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se convoca a concurso público de adjudicación de una explotación agroganadera familiar, en la finca Valtocado, del término municipal de Marmolejo (Jaén).

De acuerdo con lo dispuesto en el Título III de la Ley 8/1984, de 3 de julio, de Reforma Agraria, en el Capítulo IV del Reglamento para su ejecución y en la Ley 19/1995, de 4 de julio de Modernización de Explotaciones Agrarias.

Realizados los trámites correspondientes y en uso de las atribuciones que tengo conferidas.

RESUELVO

Primero. Convocar concurso para la adjudicación en régimen de concesión administrativa con acceso a la propiedad de una explotación agroganadera familiar en la finca «Valtocado», del término municipal de Marmolejo (Jaén). La descripción y características del lote se detallan en anejos a esta Resolución.

Segundo. Las Bases reguladoras del concurso se expondrán al público a partir de la publicación de la presente Resolución, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en los Servicios Centrales del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, sito en la calle Juan de Lara Nieto, s/n, (Sevilla), en la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca en Jaén, sita en Avenida de Madrid, núm. 25, y en el Ayuntamiento de Marmolejo (Jaén).

Tercero. 1. Podrán tomar parte en el concurso las personas físicas que cumplan los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española y ser mayor de 18 años.

b) Tener la condición de profesional de la agricultura, trabajador agrícola, técnico agrícola y emigrante retornado.

c) En caso de varón, estar licenciado o exento del servicio militar, o prestación sustitutoria, o justificar a juicio del IARA, el cumplimiento de las obligaciones que han de ser asumidas.

d) En el caso de ser propietario, titular de empresa agraria, o trabajador agrícola por cuenta propia, que el rendimiento previsible de su propiedad o empresa sumado al de la explotación que se le adjudique, no supere en tres veces el salario mínimo interprofesional. A estos efectos la estimación del rendimiento medio de la explotación que sale a concurso se entenderá equivalente al salario mínimo interprofesional.

e) Que el solicitante o cónyuge, no realice una actividad lucrativa no agraria que produzca un rendimiento superior a dos veces el salario mínimo interprofesional.

f) No tener obligaciones económicas pendientes con el IARA ni previo expediente administrativo, haber sido declarada la caducidad de anteriores concesiones de este Instituto.

g) En el caso de cónyuges sólo se admitirá la solicitud del que de los dos tenga mayor puntuación en aplicación del baremo, ya que la titularidad de la explotación será compartida por ambos cónyuges, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.2 de la Ley de Modernización de Explotaciones Agrarias. En el caso de hijos o hermanos pertenecientes a una misma unidad familiar, se considerarán independientes siempre que constituyan explotaciones familiares autónomas, de tal manera que se favorezca la incorporación de los agricultores jóvenes como titulares de las explotaciones agrarias definidos por el artículo 2.4 de la Ley de Modernización de Explotaciones Agrarias.

h) En caso de ser concesionario de otra parcela del Instituto, tanto de forma individual como asociada, deberá

presentar renuncia de la anterior parcela condicionada a la adjudicación de una nueva en este concurso.

2. El mínimo de cabeza de ganado que deberá acreditar poseer el participante en el concurso, es de 20 para ganado bovino de engorde, u 80 para ganado ovino.

3. La falta de uno de estos requisitos exigidos, determinará la exclusión del concurso.

Cuarto. Los solicitantes deberán presentar los documentos siguientes:

a) Solicitud según modelo que figura como Anexo V a estas Bases, debidamente cumplimentada.

b) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad y del Número de Identificación Fiscal.

c) Certificado del Instituto Nacional de la Seguridad Social, acreditativo de que el solicitante se encuentra afiliado y en situación de alta en el régimen especial agrario, así como la relación de los períodos cotizados a dicho régimen. Todo ello referido a la fecha de publicación del concurso.

d) Los solicitantes en caso de ser varones, menores de 30 años deberán acreditar estar licenciados o exentos del servicio militar o prestación social sustitutoria.

e) Quienes tengan tierras en propiedad o sean titulares de empresas agrícolas, aportarán declaración jurada y certificado de la Cámara Agraria Local, u otra documentación acreditativa del régimen de tenencia de la tierra, superficie y clase de cultivo. En el caso de haber solicitado ayudas de superficie u otras, en la campaña anterior a la fecha de la convocatoria del concurso se deberá presentar copia compulsada de la solicitud de ayudas.

f) Quienes sean titulares de explotaciones ganaderas, deberán aportar cartilla ganadera actualizada. En el caso de haber solicitado cartilla ganadera en la campaña anterior, deberá presentar el libro de Registro de Explotaciones, así como copia compulsada de la solicitud presentada.

g) Se deberá presentar fotocopias compulsadas de la última declaración realizada del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de la unidad familiar, o en su caso, certificación de la Delegación de Hacienda de que ningún miembro de la unidad familiar ha presentado declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al ejercicio anterior a la convocatoria. Asimismo deberá presentar certificado de exención de licencia fiscal.

h) Quienes hayan sido titulares de contrato de arrendamiento, aparcería o contrato de trabajo fijo de las tierras objeto del concurso hasta el momento del inicio del expediente de adquisición por el IARA deberán presentar documento acreditativo de tal circunstancia.

i) Quienes tengan una explotación agraria cuyas tierras procedan de una adjudicación procedente del IARA u otros organismos precedentes deberán presentar renuncia expresa a dicha concesión condicionada a ser adjudicatario de este concurso.

j) Quienes hayan sido titulares de contratos de trabajos eventuales aportarán certificación del Instituto Nacional de Empleo sobre jornadas reales realizadas en el período de los cinco años anteriores a la convocatoria del concurso y en su caso certificado del Ayuntamiento o del Instituto Nacional de Empleo, sobre las jornadas realizadas en el período de cinco años anteriores a la convocatoria en el Plan de Empleo Rural.

k) Certificado de empadronamiento expedido por el Secretario del Ayuntamiento, con expresión de la fecha de alta en el Padrón Municipal.

l) Certificado oficial de cursos realizados sobre materias agrarias o ganaderas, relacionados con la actividad a realizar, expedido por el Centro donde se ha impartido el curso e indicando el número de horas. No se admitirán cursos de duración inferior a 50 horas.

m) Fotocopia compulsada del libro de familia.

Quinto. 1. Las solicitudes, dirigidas al Presidente del IARA se presentarán en los registros de los Servicios Centrales de la Consejería de Agricultura y Pesca (c/ Juan de Lara Nieto, s/n, 41071 Sevilla), o de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca de Jaén (Avda. de Madrid, núm. 25, Jaén), o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y por el artículo 51 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, contado desde el día de publicación del concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. Las solicitudes presentadas con anterioridad a esta convocatoria carecen de validez por lo que deberán presentarse de nuevo, ajustándose a las exigencias del presente concurso.

4. A la recepción de las solicitudes con la documentación exigida se procederá a su estudio por la Comisión Técnica y se comunicará a los interesados los defectos observados para que en el plazo de diez días procedan a subsanarlos. Transcurridos dicho plazo sin que por parte del interesado se haya procedido a la subsanación de estos defectos, se le tendrá por desistido de su solicitud, archivándose sin más tramites con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992.

Asimismo, cuando la Comisión Técnica, aprecie incumplimiento de algunos de los requisitos establecidos en la Base II, y en cualquier momento del concurso, previa audiencia a los interesados durante el plazo de diez días, se procederá a la exclusión del mismo mediante Resolución de la Presidencia del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, pudiéndose interponer contra la misma recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes a partir de su notificación.

Sexto. La participación en el concurso supone la aceptación de todas las obligaciones estipuladas en sus Bases reguladoras.

Sevilla, 1 de octubre de 1996.- El Presidente, José Emilio Guerrero Ginel.

ANEXO I

CONCURSO DE ADJUDICACION DE UNA EXPLOTACION AGROGANADERA FAMILIAR, EN LA FINCA «VAL-TOCADO» DEL TERMINO MUNICIPAL DE MARMOLEJO (JAEN)

Composición del lote núm. 5, con superficie y cultivo.

LOTE Nº	PARCELAS	CULTIVO	SUPERFICIE TOTAL
5	2-a 2-b 9	C.R. E. M.P.	7-02-09 0-31-25 87-51-20
COMUNAL	RUEDOS Y CAMINOS	E.	2-69-11 (1)

C.R. = Calma riego.

E. = Erial.

M.P. = Montes y Pastos.

(1) = Incluida la totalidad del lote comunal.

En la parcela de calma riego, hay una nave ganadera de 600 m².

ANEXO II

BAREMO REGULADOR DEL CONCURSO PUBLICO PARA LA ADJUDICACION DE UNA EXPLOTACION AGROGADERA FAMILIAR EN LA FINCA «VALTOCADO» DEL TERMINO MUNICIPAL DE MARMOLEJO (JAEN)

A.1. Los que fueran arrendatarios aparceros de las tierras objeto del concurso, en el momento de su adquisición por el IARA, salvo cuando le sea imputable una inadecuada explotación de las tierras: 40 puntos.

A.2. Trabajadores agrarios fijos de las tierras objeto del concurso que tuvieran esa condición en el momento de su adquisición por el IARA: 30 puntos.

A.3. Trabajadores agrícolas eventuales de los términos municipales afectados o municipios limítrofes, atendiendo a las jornadas empleadas en los últimos cinco años inmediatamente anteriores a la convocatoria del concurso, a razón de tres puntos por año hasta un máximo de: 15 puntos.

A.4. Resto de trabajadores agrícolas incluidos los autónomos a razón de dos puntos por año hasta un máximo de: 10 puntos.

B. Por cada año de cotización o fracción superior al semestre de cotización al Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, a razón de dos puntos por cada año, hasta un máximo de: 10 puntos.

C.1. De 18 a 39 años cumplidos en la fecha de publicación del concurso: 10 puntos.

C.2. Mayores de 40 años: 5 puntos.

D.1. Residencia de un año como mínimo con anterioridad a la fecha de publicación del Concurso en los términos municipales de Marmolejo y Andújar: 15 puntos.

D.2. Residencia de un año como mínimo con anterioridad a la fecha de publicación del Concurso en los términos municipales limítrofes al de Marmolejo y Andújar: 8 puntos.

D.3. Residencia de un año como mínimo con anterioridad a la fecha de publicación del Concurso en los restantes términos municipales de la Provincia de Jaén: 5 puntos.

D.4. Residencia de un año como mínimo con anterioridad a la fecha de publicación del Concurso en los restantes términos municipales de la Comunidad Autónoma Andaluza: 1 punto.

E. Experiencia como cultivador y ganadero a título individual o como colectivo en explotaciones con iguales o similares orientaciones productivas, acreditándolo mediante certificación de la Cámara Agraria Local, a razón de cinco puntos por año, hasta un máximo de: 25 puntos.

F. Cursos relacionados con prácticas agrarias a razón de 3 puntos por curso de 50 horas lectivas como mínimo, hasta un máximo de: 15 puntos.

G. Por ser emigrante del sector agrario, por un período mínimo de tres años, retornado a la Comunidad Autónoma en el último año: 15 puntos.

En caso de empate se resolverá a favor del concursante que tenga mayor número de hijos, si el empate persistiera se resolverá a favor del de menor edad.

ANEXO III

CONCURSO PARA LA ADJUDICACION DE UNA EXPLOTACION AGROGANADERA FAMILIAR, EN LA FINCA VALTOCADO, DEL TERMINO MUNICIPAL DE MARMOLEJO (JAEN).

Valor aproximado de las tierras y de los reintegrables de las mejoras del lote y cuotas anuales de amortización.

LOTE Nº	VALOR PESETAS			CUOTAS AMORTIZACION ANUAL		
	Tierra	Mejoras (1)	Total	Int. (3'5%) Valor T. Mejora	Por capital	Total Ptas.
5	14.211.773	5.431.449	19.643.222	359.632	907.161	1.266.793

LOTE Nº	VALOR PESETAS			AMORTIZACION ANUAL		
	A)Tierra	B) Edif.	C)Mejoras	Int. (3'5%) A+B+C	Capital	TOTAL
* Comunal	270.186	11.709.950	1.058.726	235.870	439.132	675.002
				13.038.862		

(1) Esta incluida la nave ganadera que tiene un valor de 4.500.000.- Ptas. Esta se seguirá amortizando durante los 10 años siguientes a razón de 231.375.- Ptas. /año.

* Por tanto el coste por lote de la parte comunal, dado que la finca se ha dividido en 5 lotes, asciende a 135.000.- Ptas.

La amortización del lote comunal corresponde a los 20 primeros años, los 10 años restantes la cuota anual asciende a 656.523.- Ptas., que por lote serían 131.305.- Ptas.

ANEXO IV

CONCURSO PARA LA ADJUDICACION DE UNA EXPLOTACION AGROGANADERA FAMILIAR EN LA FINCA "VALTOCADO", DEL TERMINO MUNICIPAL DE MARMOLEJO (JAEN).

Canon anual del lote, vigente durante los cuatro primeros años de la adjudicación.

AÑO	LOTE ANUAL	
	CANON ANUAL	CANON HA.
1º	271.894.-	2.867.-
2º	470.242.-	4.958.-
3º	668.591.-	7.049.-
4º	866.939.-	9.141.-

ANEXO V

SOLICITUD DE PARTICIPACION EN EL CONCURSO PARA LA ADJUDICACION DE UNA EXPLOTACION AGROGANADERA FAMILIAR EN LA FINCA "VALTOCADO", EN EL TERMINO MUNICIPAL DE MARMOLEJO (JAEN).

1										DATOS PERSONALES														
APELLIDOS:																								
NOMBRE:										D.N.I.:														
DOMICILIO:										PROVINCIA:														
TELÉFONO:										FECHA DE NACIMIENTO:														
ESTADO CIVIL:																								
SERVICIO MILITAR O PRESTACIÓN SOCIAL SUSTITUTORIA																								
ACTIVO					LICENCIADO					EXENTO					PENDIENTE									
MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR																								
NOMBRE Y APELLIDOS										DNI					EDAD					PARENTESCO				
¿ES USTED...? (SEÑALE CON UNA X LA CASILLA ADECUADA Y COMPLETE LA LÍNEA)																								
TÉCNICO AGRÍCOLA					TITULACIÓN QUE POSEE:																			
AGRICULTOR PROFESIONAL					Nº AFILIACIÓN AL R.E.A. DE LA SEGURIDAD SOCIAL :																			
OBRERO AGRÍCOLA					Nº AFILIACIÓN AL R.E.A. DE LA SEGURIDAD SOCIAL :																			
EMIGRANTE RETORNADO					LUGAR Y PERÍODO DE EMIGRACIÓN:																			
					FECHA DE RETORNO A LA COMUNIDAD:																			
ES USTED TITULAR DE ALGUNA EXPLOTACIÓN AGRARIA? SÍNO (TÁCHENLO QUE NO PROCEDA)																								
TIPO		PROPIEDAD			ARRENDAMIENTO			GANADO			MAQUINARIA													
SECANO																								
REGADÍO																								
TOTAL																								

Documentación que se aporta (marque con una x el recuadro correspondiente)

1	FOTOCOPIA DEL D.N.I. Y N.I.F.
2	CERTIFICACIÓN SOBRE SERVICIO MILITAR O PRESTACIÓN SOCIAL
3	CERTIFICADO DEL I.N.S.S. SOBRE AFILIACIÓN AL R.E.A. Y PERÍODOS COTIZADOS
4	CERTIFICADO DE LA DELEGACIÓN DE HACIENDA SOBRE NO PRESENTACIÓN DEL I.R.P.F. DEL SOLICITANTE Y DE SU CÓNYUGE.
5	FOTOCOPIA DE LA ÚLTIMA DECLARACIÓN DE I.R.P.F. DEL SOLICITANTE O CÓNYUGE.
6	CERTIFICADO DE LA DELEGACIÓN DE HACIENDA DE EXENCIÓN DE LA LICENCIA FISCAL DEL SOLICITANTE Y DE SU CÓNYUGE
7	CERTIFICADO DE CÁMARA AGRARIA SOBRE FINCAS EXPLOTADAS POR EL SOLICITANTE O CÓNYUGE.
8	DOCUMENTO ACREDITATIVO DE TENER, EN EL MOMENTO DE INICIACIÓN DEL EXPEDIENTE DE SU ADQUISICIÓN, LA CONDICIÓN DE ARRENDATARIO, APARCERO O TRABAJADOR FIJO DE LAS TIERRAS OBJETO DE CONCURSO.
9	RENUNCIA A CONCESIONES ANTERIORES DEL I.A.R. U OTROS ORGANISMOS PRECEDENTES.
10	CERTIFICADO DEL I.N.E.M. SOBRE JORNADAS REALIZADAS EN LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS
11	CERTIFICADO DEL AYUNTAMIENTO SOBRE JORNADAS REALIZADAS EN EL PER. EN LOS CINCO ÚLTIMOS AÑOS
12	CERTIFICADO DEL AYUNTAMIENTO SOBRE INCLUSIÓN EN EL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES.
13	CERTIFICADOS O DIPLOMAS SOBRE CURSOS REALIZADOS
14	FOTOCOPIA DEL LIBRO DE FAMILIA
15	FOTOCOPIA DE LA CARTILLA GANADERA ACTUALIZADA

El abajo firmante declara conocer las bases que regulan el concurso, cumpliendo todos y cada uno de los requisitos exigidos en dichas bases, solicita ser admitido en concurso.

_____ a _____ de _____ 1.996

ILMO SR. PRESIDENTE DEL INSTITUTO ANDALUZ DE REFORMA AGRARIA

E- EXPERIENCIA COMO CULTIVADOR (CERTIFICADO CÁMARAS AGRARIAS)					
LOCALIZACIÓN	ORIENTACIÓN PRODUCTIVA	Nº Y TIPO DE GANADO	INDIVIDUAL/ COLECTIVA	Nº DE AÑOS	PUNTOS

F- DETALLE DE LOS CURSOS REALIZADOS, RELACIONADOS CON LA PRÁCTICA AGRARIA					
DENOMINACIÓN	ORGANISMO QUE LO IMPARTIÓ	PERÍODO LECTIVO	Nº DE HORAS	PUNTOS	

G - EMIGRANTES RETORNADOS / JÓVEN DE PRIMER EMPLEO		PUNTOS
FECHA DE RETORNO		
LUGAR DE EMIGRACIÓN		

RESUMEN DE LA PUNTUACIÓN							
A	B	C	D	E	F	G	TOTAL

BAREMO			
RESPONDA MARCANDO CON UNA X EN EL RECUADRO CORRESPONDIENTE			
A - RELACIÓN DEL SOLICITANTE CON LA ZONA DE ACTUACIÓN		PUNTOS	
A.1	ARRENDATARIO O APARCERO DE LAS TIERRAS CUANDO SE ADQUIRIERON POR EL IARA		
A.2	TRABAJADOR AGRARIO FIDU DE LAS TIERRAS CUANDO SE ADQUIRIERON POR EL IARA		
A.3	TRABAJADOR AGRÍCOLA EVENTUALES EN LOS TÉRMINOS AFECTADOS Y LÍMITROFES.		
A.4	RESTO DE TRABAJADORES AGRÍCOLAS INCLUIDOS LOS AUTÓNOMOS		
B - RÉGIMEN ESPECIAL AGRARIO DE LA SEGURIDAD SOCIAL		PUNTOS	
¿ HA COTIZADO A LA SEGURIDAD SOCIAL? SÍ/NO (TÁCHESE LO QUE NO PROCEDA)			
RELACIONE LOS PERÍODOS COTIZADOS			
DE _____ A _____ Nº DE AÑOS _____			
C: EDAD _____ AÑOS		PUNTOS _____	
D - RESIDENCIA		PUNTOS	
D1	EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ANDÚJAR O MARMOLEJO	FECHA DE ALTA EN EL PADRÓN MUNICIPAL	
D2	EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES LÍMITROFES AL DE MARMOLEJO Y ANDÚJAR		
D3	RESTO DE TÉRMINOS MUNICIPALES DE LA PROVINCIA DE JAÉN		
D4	RESTO DE TÉRMINOS MUNICIPALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA		

RESOLUCION de 1 de octubre de 1996, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se convoca a concurso público de adjudicación de una explotación agraria familiar, en la finca Val-tocado, del término municipal de Marmolejo (Jaén).

De acuerdo con lo dispuesto en el Título III de la Ley 8/1984, de 3 de julio, de Reforma Agraria, en el Capítulo IV del Reglamento para su ejecución y en la Ley 19/1995, de 4 de julio de Modernización de Explotaciones Agrarias.

Realizados los trámites correspondientes y en uso de las atribuciones que tengo conferidas.

RESUELVO

Primero. Convocar concurso para la adjudicación en régimen de concesión administrativa con acceso a la propiedad de una explotación agraria familiar en la finca «Valtocado», del término municipal de Marmolejo (Jaén). La descripción y características del lote se detallan en anejos a esta Resolución.

Segundo. Las Bases reguladoras del concurso se expondrán al público a partir de la publicación de la presente Resolución, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en los Servicios Centrales del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, sito en la calle Juan de Lara Nieto, s/n, (Sevilla), en la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca en Jaén, sita en Avenida de Madrid, núm. 25, y en el Ayuntamiento de Marmolejo (Jaén).

Tercero. Podrán tomar parte en el concurso las personas físicas que cumplan los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española y ser mayor de 18 años.

b) Tener la condición de profesional de la agricultura, trabajador agrícola, técnico agrícola, joven de primer empleo procedente del medio rural, o emigrante retornado.

c) En caso de varón, estar licenciado o exento del servicio militar, o prestación sustitutoria, o justificar a juicio del IARA, el cumplimiento de las obligaciones que han de ser asumidas.

d) En el caso de ser propietario, titular de empresa agraria, o trabajador agrícola por cuenta propia, que el rendimiento previsible de su propiedad o empresa sumado al de la explotación que se le adjudique, no supere en tres veces el salario mínimo interprofesional. A estos efectos la estimación del rendimiento medio de la explotación que sale a concurso se entenderá equivalente al salario mínimo interprofesional.

e) Que el solicitante o cónyuge, no realice una actividad lucrativa no agraria que produzca un rendimiento superior a dos veces el salario mínimo interprofesional.

f) No tener obligaciones económicas pendientes con el IARA ni previo expediente administrativo, haber sido declarada la caducidad de anteriores concesiones de este Instituto.

g) En el caso de cónyuges sólo se admitirá la solicitud del que de los dos tenga mayor puntuación en aplicación del baremo, ya que la titularidad de la explotación será compartida por ambos cónyuges, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.2 de la Ley de Modernización de Explotaciones Agrarias. En el caso de hijos o hermanos pertenecientes a una misma unidad familiar, se considerarán independientes siempre que constituyan explotaciones familiares autónomas, de tal manera que se favorezca la incorporación de los agricultores jóvenes como titulares de las explotaciones agrarias definidos por el artículo 2.4 de la Ley de Modernización de Explotaciones Agrarias.

h) En caso de ser concesionario de otra parcela del Instituto, tanto de forma individual como asociada, deberá presentar renuncia de la anterior parcela condicionada a la adjudicación de una nueva en este concurso.

Cuarto. Los solicitantes deberán presentar los documentos siguientes:

a) Solicitud según modelo que figura como Anexo V a estas Bases, debidamente cumplimentada.

b) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad y del Número de Identificación Fiscal.

c) Certificado del Instituto Nacional de la Seguridad Social, acreditativo de que el solicitante se encuentra afiliado y en situación de alta en el régimen especial agrario, así como la relación de los períodos cotizados a dicho régimen. Todo ello referido a la fecha de publicación del concurso.

d) Los solicitantes en caso de ser varones, menores de 30 años deberán acreditar estar licenciados o exentos del servicio militar o prestación social sustitutoria.

e) Quienes tengan tierras en propiedad o sean titulares de empresas agrícolas, aportarán declaración jurada y certificado de la Cámara Agraria Local, u otra documentación acreditativa del régimen de tenencia de la tierra, superficie y clase de cultivo. En el caso de haber solicitado ayudas de superficie u otras, en la campaña anterior a la fecha de la convocatoria del concurso se deberá presentar copia compulsada de la solicitud de ayudas. Quienes sean titulares de explotaciones ganaderas deberán aportar la cartilla ganadera actualizada.

f) Se deberá presentar fotocopias compulsadas de la última declaración realizada del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de la unidad familiar, o en su caso, certificación de la Delegación de Hacienda de que ningún miembro de la unidad familiar ha presentado declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al ejercicio anterior a la convocatoria. Asimismo deberá presentar certificado de exención de licencia fiscal.

g) Quienes hayan sido titulares de contrato de arrendamiento, aparcería o contrato de trabajo fijo de las tierras objeto del concurso hasta momento del inicio del expediente de adquisición por el IARA deberán presentar documento acreditativo de tal circunstancia.

h) Quienes tengan una explotación agraria cuyas tierras procedan de una adjudicación procedente del IARA u otros organismos precedentes deberán presentar renuncia expresa a dicha concesión condicionada a ser adjudicatario de este concurso.

i) Quienes hayan sido titulares de contratos de trabajos eventuales aportarán certificación del Instituto Nacional de Empleo sobre jornadas reales realizadas en el período de los cinco años anteriores a la convocatoria del concurso y en su caso certificado del Ayuntamiento o del Instituto Nacional de Empleo, sobre las jornadas realizadas en el período de cinco años anteriores a la convocatoria en el Plan de Empleo Rural.

j) Certificado de empadronamiento expedido por el Secretario del Ayuntamiento, con expresión de la fecha de alta en el Padrón Municipal.

k) Certificado oficial de cursos realizados sobre materias agrarias o ganaderas, relacionados con la actividad a realizar, expedido por el Centro donde se ha impartido el curso e indicando el número de horas. No se admitirán cursos de duración inferior a 50 horas.

l) Fotocopia compulsada del libro de familia.

Quinto. 1. Las solicitudes, dirigidas al Presidente del IARA se presentarán en los registros de los Servicios Centrales de la Consejería de Agricultura y Pesca (c/ Juan de Lara Nieto, s/n, 41071 Sevilla), o de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca de Jaén